



Aprueba modificación de convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Proyecto de Salud Educacional Limitada** para la implementación del proyecto denominado **“Programa de tratamiento por consumo problemático del programa de tratamiento para niños, niñas, y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas”** en la región de Valparaíso.



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 369

SANTIAGO, 30 DE JULIO DE 2018

**VISTO:** Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos del sector público para el año 2018; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol; en la Resolución Exenta N°639 de 13 de junio de 2016 de SENDA; en la Resolución Exenta N° 1010 de 2 de octubre de 2017 de SENDA; en la Resolución Exenta N° 1107 de 23 de noviembre de 2017 de SENDA; en la Resolución Exenta N°1154, de 22 de diciembre de 2017 de SENDA; y lo previsto en el Decreto Exento N°1260 de fecha 11 de mayo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

MAMP/MJKI/RPH/RGG/RLG/PTB

### DISTRIBUCIÓN:

1. Jefa de División Programática
  2. Área de Tratamiento
  3. Jefe División de Administración y Finanzas
  4. Jefe Área de Tratamiento
  5. División Jurídica
  6. Unidad de gestión de planes de tratamiento
  7. Área de Finanzas
  8. Dirección regional de Valparaíso
  9. Unidad de Gestión Documental
- S-5736/18

## CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
2. Que, el consumo problemático de sustancias es considerado como un problema de salud crónico o "de duración prolongada" tratable, por lo que la oferta de tratamiento debe cautelar, tanto en su implementación como en su desarrollo, la continuidad en la atención de las personas que se someten a él.
3. Que, en este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a concursar públicamente, la realización del Programa de Tratamiento para Niños, Niñas, y/o Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y otras drogas y del Programa de tratamiento para población adulta, específicamente para Población Específica de Mujeres con Consumo Problemático de Alcohol y otras drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1010, de 2 de octubre de 2017, de SENDA, publicadas en el portal [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl).
4. Que posteriormente, mediante la Resolución Exenta N°1107, de 23 de noviembre de 2017, SENDA procedió a seleccionar las propuestas, entre ellas la correspondiente a la región de Valparaíso, a **Proyecto de Salud Educacional limitada**, entidad que celebró con SENDA, un convenio de transferencia de recursos y colaboración técnica para la implementación del Programa de Tratamiento para Niños, Niñas, y/o Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y otras drogas y del Programa de tratamiento para población adulta, específicamente para Población Específica de Mujeres con Consumo Problemático de Alcohol y otras drogas. El mencionado convenio, fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1154 de 22 de diciembre de 2017, de SENDA.
5. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo primera del convenio que por este acto se modifica las partes pueden durante su ejecución requerir la realización de modificaciones, siempre que no desnaturalicen el programa ejecutado, de conformidad a las bases de concurso público.

6. Además, por razones fundadas, debidamente calificadas por este Servicio, se podrán modificar las etapas de implementación y equipamiento, con el objeto de velar por el efectivo otorgamiento de tratamiento a los usuarios del programa.

7. Que, habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el considerando anterior, las partes acordaron la realización de variaciones al convenio, suscribiendo una modificación de convenio con fecha 17 de julio de 2018, por lo que vengo en dictar la siguiente;

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la modificación de convenio de transferencia de recursos y colaboración técnica suscrito con fecha 17 de julio de 2018 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Proyecto de Salud Educativa limitada, para la implementación del “Programa de tratamiento por consumo problemático del programa de tratamiento para niños, niñas, y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El menor gasto que irrogará la ejecución del Convenio a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la suma de \$39.725.873.-

El monto antes indicado incrementará los recursos correspondientes a la partida presupuestaria 05.09.01.24.03.001, de la ley N°21.053, de presupuestos de sector público para el año 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** El texto del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, es del tenor siguiente:

---

**MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COLABORACIÓN TÉCNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y PROYECTO DE SALUD EDUCATIVA LIMITADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS, Y/O ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS”.**

---

En Santiago de Chile, a 17 de julio de 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente “El Servicio” o “SENDA”, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s) **María Josefina Pérez Cruz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Proyecto de Salud Educativa Limitada**, RUT 76.144.826-9, en adelante “La Entidad”, representada

por **Patricio Sepúlveda Céspedes**, ambos domiciliados en **Vicuña Mackenna N° 14225, Viña del Mar**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

En este contexto SENDA procedió a concursar públicamente, la realización del Programa de Tratamiento para Niños, Niñas, y/o Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y otras drogas y del Programa de tratamiento para población adulta, específicamente para Población Específica de Mujeres con Consumo Problemático de Alcohol y otras drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1010, de 2 de octubre de 2017, de SENDA, publicadas en el portal [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl).

Mediante la Resolución Exenta N°1107, de 23 de noviembre de 2017, de SENDA, este Servicio seleccionó la propuesta correspondiente a cada región, para la implementación de los programas señalados en el párrafo anterior, incluyendo la propuesta presentada por la entidad para la implementación del Programa de Tratamiento para Niños, Niñas, y/o Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y otras drogas, en la **región de Valparaíso**

Por lo anteriormente expuesto, con fecha 12 de diciembre de 2017, las partes celebraron un convenio de transferencia de recursos y colaboración técnica, para la implementación del programa de tratamiento para niños, niñas, y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas en la región de Valparaíso; el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1154 de 22 de diciembre de 2017, de SENDA.

**SEGUNDO:** Conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del convenio que por este acto se modifica, SENDA o PROSEC podrán requerir la realización de modificaciones a dicho convenio.

En este contexto, por razones fundadas, debidamente calificadas por SENDA, podrán modificarse realizarse modificaciones o reasignaciones presupuestarias, con el objeto de velar por el efectivo otorgamiento de tratamiento a los usuarios del programa.

**TERCERO:** De acuerdo a lo establecido en el título **Limitación de Recurso Humano**, de la cláusula cuarta del convenio originalmente suscrito, SENDA sólo financiará los gastos de Recurso Humano realizados dentro de los 30 días anteriores a la fecha de la obtención de la Autorización Sanitaria correspondiente.

En dicho marco, se ha constatado con la entidad, que de conformidad a la propuesta realizada por ésta relativa al pago del Recurso Humano y a la fecha de obtención de la Autorización Sanitaria, existe un monto de la tercera remesa que debería necesariamente ser reintegrado por no estar facultada la entidad para realizar el gasto inicialmente formulado, por tratarse de Recurso Humano anterior a los 30 días de la obtención de la respectiva Autorización Sanitaria.

Por lo anterior, se ha acordado modificar el monto total del convenio de transferencia, disminuyendo el presupuesto 2018 en \$ **39.725.873**, correspondiendo por tanto el nuevo monto total 2018 a **\$115.076.747**, y el monto total del convenio a **\$145.076.747.-**

**QUINTO:** Según lo indicado en la cláusula cuarta del convenio originalmente suscrito, las transferencias del año 2018 serían entregadas en cuatro parcialidades, según a continuación se indica:

<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$184.802.620.-</b>	
Primera parcialidad (2017)	100% 2017	\$30.000.000
Segunda parcialidad (2018)	10% 2018	\$15.480.262
Tercera parcialidad (2018)	50% 2018	\$77.401.310
Cuarta parcialidad (2018)	40% 2018	\$ 61.921.048

De acuerdo a la modificación establecida en la cláusula cuarta de la presente modificación de contrato, y con el objetivo de velar por una correcta ejecución de los fondos durante el año 2018, disminuyendo el porcentaje asignado a la cuarta parcialidad, las partes convienen la siguiente modificación:

<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$145.076.747</b>	
Primera parcialidad (2017)	100% 2017	\$30.000.000
Segunda parcialidad (2018)	13% 2018	\$15.480.262
Tercera parcialidad (2018)	60% 2018	\$69.046.048
Cuarta parcialidad (2018)	27% 2018	\$30.550.437

**SEXTO:** Con ocasión de los gastos realizados por el ejecutor mediante Tarjeta de crédito, y que hubieran generado acumulación de puntos en una cuenta personal del representante de la entidad por compras que, posteriormente fueran rendidas en el marco de este convenio, se establece expresamente que, en conformidad a los principios que rigen las transferencias corrientes del Estado de que trata el convenio originalmente suscrito, si éstos hubieren sido canjeados por productos o servicios que se ofrezcan en los comercios adheridos a la respectiva Tarjeta de Crédito, tales beneficios deberán evaluarse en pesos por SENDA y otorgarse en beneficio directo del programa, como aporte propio adicional al originalmente ofertado.

La entidad ejecutora se compromete mediante esta modificación, a realizar todos los aportes propios que correspondan de conformidad a lo indicado en el párrafo anterior, dentro del plazo de 60 días a contar de la celebración de este instrumento, siempre que SENDA haya informado oportunamente el monto correspondiente.

**SEPTIMO:** De acuerdo a las modificaciones establecidas, las partes convienen un nuevo presupuesto para la etapa de funcionamiento, que se adjunta al presente contrato mediante el Anexo N° 1.

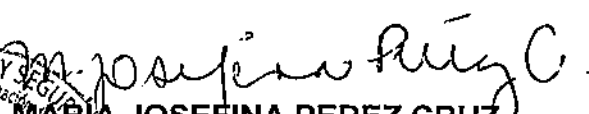

**OCTAVO:** La personería de don Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes para actuar en representación de la Entidad, consta de escritura pública otorgada con fecha 15 de abril de 2011, ante Notario Público de Quilpué, don Carlos Swett Muñoz.

La representación con la que comparece María Josefina Pérez Cruz como Directora Nacional (s), consta en lo dispuesto en el Decreto Exento N°1260 de fecha 11 de mayo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**NOVENO:** La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.

Firman: Patricio Sepulveda Céspedes Representante legal Proyecto de Salud Educativa limitada. María Josefina Pérez Cruz. Directora Nacional (S) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
**MARIA JOSEFINA PEREZ CRUZ**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**  


**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

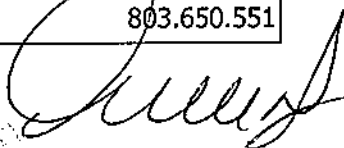
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 200  
FECHA 30-07-2018**

De acuerdo con la ley N° 21.053, del año 2018 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	369
<b>DETALLE</b>	Aprueba modificación de convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Proyecto de Salud Educativa Ltda., para la implementación del proyecto denominado "Programa de tratamiento por consumo problemático del programa de tratamiento para niños, niñas, y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas", en la región de Valparaíso.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.001
<b>Tipo de Financiamiento</b>	APORTE FISCAL
<b>Presupuesto Vigente</b>	43.752.221.000
<b>Comprometido</b>	42.988.296.322
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	-39.725.873
<b>Saldo Disponible</b>	803.650.551

  
**RITA GONZALEZ GÉLVEZ**  
**JEFA DE FINANZAS**

*nota: Refrendado monto 2018. Tex 208 05 de abril 2018.*



---

**MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COLABORACIÓN TÉCNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS, Y/O ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS".**

---

En Santiago de Chile, a **17 de julio de 2018**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s) **María Josefina Pérez Cruz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Proyecto de Salud Educativa Limitada**, RUT **76.144.826-9**, en adelante "La Entidad", representada por **Patricio Sepúlveda Céspedes**, ambos domiciliados en **Vicuña Mackenna N° 14225, Viña del Mar**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

En este contexto SENDA procedió a concursar públicamente, la realización del Programa de Tratamiento para Niños, Niñas, y/o Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y otras drogas y del Programa de tratamiento para población adulta, específicamente para Población Específica de Mujeres con Consumo Problemático de Alcohol y otras drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1010, de 2 de octubre de 2017, de SENDA, publicadas en el portal [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl).

Mediante la Resolución Exenta N°1107, de 23 de noviembre de 2017, de SENDA, este Servicio seleccionó la propuesta correspondiente a cada región, para la implementación de los programas señalados en el párrafo anterior, incluyendo la propuesta presentada por la entidad para la implementación del Programa de Tratamiento para Niños, Niñas, y/o Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y otras drogas, en la **región de Valparaíso**



Por lo anteriormente expuesto, con fecha 12 de diciembre de 2017, las partes celebraron un convenio de transferencia de recursos y colaboración técnica, para la implementación del programa de tratamiento para niños, niñas, y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas en la región de Valparaíso; el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1154 de 22 de diciembre de 2017, de SENDA.

**SEGUNDO:** Conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del convenio que por este acto se modifica, SENDA o PROSEC podrán requerir la realización de modificaciones a dicho convenio.

En este contexto, por razones fundadas, debidamente calificadas por SENDA, podrán modificar realizarse modificaciones o reasignaciones presupuestarias, con el objeto de velar por el efectivo otorgamiento de tratamiento a los usuarios del programa.

**TERCERO:** De acuerdo a lo establecido en el título *Limitación de Recurso Humano*, de la cláusula cuarta del convenio originalmente suscrito, SENDA sólo financiará los gastos de Recurso Humano realizados dentro de los 30 días anteriores a la fecha de la obtención de la Autorización Sanitaria correspondiente.

En dicho marco, se ha constatado con la entidad, que de conformidad a la propuesta realizada por ésta relativa al pago del Recurso Humano y a la fecha de obtención de la Autorización Sanitaria, existe un monto de la tercera remesa que debería necesariamente ser reintegrado por no estar facultada la entidad para realizar el gasto inicialmente formulado, por tratarse de Recurso Humano anterior a los 30 días de la obtención de la respectiva Autorización Sanitaria.

Por lo anterior, se ha acordado modificar el monto total del convenio de transferencia, disminuyendo el presupuesto 2018 en \$ 39.725.873, correspondiendo por tanto el nuevo monto total 2018 a \$115.076.747, y el monto total del convenio a \$145.076.747.-

**QUINTO:** Según lo indicado en la cláusula cuarta del convenio originalmente suscrito, las transferencias del año 2018 serían entregadas en cuatro parcialidades, según a continuación se indica:

<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$184.802.620.-</b>	
Primera parcialidad (2017)	100% 2017	\$30.000.000
Segunda parcialidad (2018)	10% 2018	\$15.480.262
Tercera parcialidad (2018)	50% 2018	\$77.401.310
Cuarta parcialidad (2018)	40% 2018	\$ 61.921.048

De acuerdo a la modificación establecida en la cláusula cuarta de la presente modificación de contrato, y con el objetivo de velar por una correcta ejecución de los fondos durante el año 2018, disminuyendo el porcentaje asignado a la cuarta parcialidad, las partes convienen la siguiente modificación:

<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$145.076.747</b>	
Primera parcialidad (2017)	100% 2017	\$30.000.000
Segunda parcialidad (2018)	13% 2018	\$15.480.262
Tercera parcialidad (2018)	60% 2018	\$69.046.048
Cuarta parcialidad (2018)	27% 2018	\$30.550.437

**SEXTO:** Con ocasión de los gastos realizados por el ejecutor mediante Tarjeta de crédito, y que hubieran generado acumulación de puntos en una cuenta personal del representante de la

entidad por compras que, posteriormente fueran rendidas en el marco de este convenio, se establece expresamente que, en conformidad a los principios que rigen las transferencias corrientes del Estado de que trata el convenio originalmente suscrito, si éstos hubieren sido canjeados por productos o servicios que se ofrezcan en los comercios adheridos a la respectiva Tarjeta de Crédito, tales beneficios deberán evaluarse en pesos por SENDA y otorgarse en beneficio directo del programa, como aporte propio adicional al originalmente ofertado.

La entidad ejecutora se compromete mediante esta modificación, a realizar todos los aportes propios que correspondan de conformidad a lo indicado en el párrafo anterior, dentro del plazo de 60 días a contar de la celebración de este instrumento, siempre que SENDA haya informado oportunamente el monto correspondiente.

**SEPTIMO:** De acuerdo a las modificaciones establecidas, las partes convienen un nuevo presupuesto para la etapa de funcionamiento, que se adjunta al presente contrato mediante el Anexo N° 1.

**OCTAVO:** La personería de don Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes para actuar en representación de la Entidad, consta de escritura pública otorgada con fecha 15 de abril de 2011, ante Notario Público de Quilpué, don Carlos Swett Muñoz.

La representación con la que comparece María Josefina Pérez Cruz como Directora Nacional (s), consta en lo dispuesto en el Decreto Exento N°1260 de fecha 11 de mayo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**NOVENO:** La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.

  
**PATRICIO SEPÚLVEDA CÉSPEDES**  
REPRESENTANTE LEGAL  
PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL  
LIMITADA

  
**MARIA JOSEFINA PÉREZ CRUZ**  
DIRECTORA NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,  
SENDA





**PRESUPUESTO  
VALPARAISO  
AÑO 2018  
PERÍODO DE FUNCIONAMIENTO**

**Gastos Operacionales**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
AGUA	10	\$ 0	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
LUZ	10	\$ 0	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
GAS O CALEFACCIÓN	10	\$ 0	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
TELÉFONO INTERNET	10	\$ 0	\$ 800.000	\$ 800.000
ARRIENDO	10	\$ 0	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
ALIMENTACIÓN DE USUARIOS	10	\$ 0	\$ 9.500.000	\$ 9.500.000
GASTO MOVILIZACIÓN EQUIPO PROFESIONAL	10	\$ 0	\$ 600.000	\$ 600.000
GASTO MOVILIZACIÓN USUARIOS	10	\$ 0	\$ 600.000	\$ 600.000
MATERIALES DE OFICINA	10	\$ 0	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
OTROS, ASEO	10	\$ 0	\$ 400.000	\$ 400.000
MANTENCIÓN CASA	10	\$ 400.000	\$ 0	\$ 400.000
OTROS, COMPRA DE MEDICAMENTOS	10	\$ 0	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 400.000</b>	<b>\$ 33.800.000</b>	<b>\$ 34.200.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>\$ 34.200.000</b>

**Gastos en personal**

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	N° DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
COORDINADOR PROFESIÓN ASISTENTE SOCIAL	10	45	\$ 0	\$ 10.802.760	\$ 10.802.760
PSICÓLOGO	8	44	\$ 0	\$ 7.356.174	\$ 7.356.174
PSICÓLOGO	8	22	\$ 0	\$ 3.678.090	\$ 3.678.090
ASISTENTE SOCIAL	5	44	\$ 0	\$ 7.356.174	\$ 7.356.174
ASISTENTE SOCIAL	6	22	\$ 0	\$ 3.678.090	\$ 3.678.090
TOPSICOPEDAGOGO	7	22	\$ 0	\$ 4.291.105	\$ 4.291.105
TÉCNICO EN REHABILITACIÓN	6	40	\$ 0	\$ 4.032.660	\$ 4.032.660
TÉCNICO EN REHABILITACIÓN	5	37	\$ 0	\$ 3.730.212	\$ 3.730.212
EDUCADOR DE ACTIVIDADES FÍSICAS	5	11	\$ 0	\$ 211.236	\$ 211.236
EDUCADOR DE ARTES	6	11	\$ 0	\$ 211.236	\$ 211.236
MÉDICO/PSIQUIATRA	8	11	\$ 0	\$ 4.800.000	\$ 4.800.000
TÉCNICO PARAMÉDICO - TÉCNICO PSICOEDUCADOR Y/O CARRERA TÉCNICA DE NIVEL SUPERIOR AFIN A LAS CIENCIAS SOCIALES, PSICOSOCIALES Y/O SALUD	6	45	\$ 0	\$ 4.536.744	\$ 4.536.744
TÉCNICO PARAMÉDICO - TÉCNICO PSICOEDUCADOR Y/O CARRERA TÉCNICA DE NIVEL SUPERIOR AFIN A LAS CIENCIAS SOCIALES, PSICOSOCIALES Y/O SALUD	6	45	\$ 0	\$ 4.536.744	\$ 4.536.744
TÉCNICO PARAMÉDICO - TÉCNICO PSICOEDUCADOR Y/O CARRERA TÉCNICA DE NIVEL SUPERIOR AFIN A LAS CIENCIAS SOCIALES, PSICOSOCIALES Y/O SALUD	6	45	\$ 0	\$ 4.536.744	\$ 4.536.744
TÉCNICO PARAMÉDICO - TÉCNICO PSICOEDUCADOR Y/O CARRERA TÉCNICA DE NIVEL SUPERIOR AFIN A LAS CIENCIAS SOCIALES, PSICOSOCIALES Y/O SALUD	6	45	\$ 0	\$ 4.536.744	\$ 4.536.744
TÉCNICO PARAMÉDICO - TÉCNICO PSICOEDUCADOR Y/O CARRERA TÉCNICA DE NIVEL SUPERIOR AFIN A LAS CIENCIAS SOCIALES, PSICOSOCIALES Y/O SALUD	6	36	\$ 0	\$ 3.629.394	\$ 3.629.394
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>\$ 0</b>	<b>\$ 77.924.107</b>	<b>\$ 77.924.107</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>					<b>\$ 77.924.107</b>

**Gastos asociados a actividades**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
CAPACITACIONES SENDA PROGRAMA DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO, IMPRENTA	2	\$ 0	\$ 500.000	\$ 500.000
ALIMENTACIÓN REUNIONES-CAPACITACIONES	10	\$ 0	\$ 500.000	\$ 500.000
SERVICIOS DE TRANSPORTE ACTIVIDADES A MATERIAL DE TRABAJO EDUCATIVO Y TALLERES	5	\$ 0	\$ 750.000	\$ 750.000
ACTIVIDADES RECREATIVAS USUARIOS/AS	10	\$ 0	\$ 502.640	\$ 502.640
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 500.000</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 500.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>		<b>\$ 500.000</b>	<b>\$ 3.252.640</b>	<b>\$ 3.752.640</b>

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ITEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
Gastos de Operación	\$ 400.000	\$ 33.800.000	\$ 34.200.000	20,46%
Gastos en personal	\$ 0	\$ 77.924.107	\$ 77.924.107	67,71%
Gastos asociados a actividades	\$ 500.000	\$ 3.252.640	\$ 3.752.640	2,83%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 900.000</b>	<b>\$ 115.078.747</b>	<b>\$ 115.978.747</b>	<b>100%</b>

  
 PATRICIA SEPULVEDA CÉSPEDES - REPRESENTANTE LEGAL ROSE  
 PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA

  
 MARIJOSEFINA PÉREZ CRUZ - DIRECTORA NACIONAL (S)  
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, NACIONAL

